MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

CONTRATO Nº 26/2020
"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6528/2020"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) Nº 03/2020
ID 380503

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Asunción Vallejos Servín, Intendente Municipal**, con Cédula de Identidad N° 762481, asistido por la **Lic. Sonia Beatriz Toledo** con Cédula de Identidad N° 3690086, en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL SA** con **RUC 80065884-1**, domiciliada en Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez** con Cédula de Identidad N° 1.531.755, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6528/2020"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la adquisición de kits de alimentos para personas de escasos recursos en el marco de la Ley N° 6528/2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1
Mirian Lujan Duarte
Representante Legal

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

380503.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción (CE) N° 03/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada según Resolución IMG N° 207/2020 y aprobada por Resolución JM N° 305/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	50221101-001	Arroz tipo I. Presentación 1 kilogramo	Kilogramos	PAQUETE	10.500	DON REMIGIO	NACIONAL	4.400	46.200.000
2	50221102-004	Harina de trigo. Presentación de 1 Kilogramo	Kilogramos	PAQUETE	10.500	COLONIAL	NACIONAL	3.950	41.475.000
3	50192902-001	Fideos. Presentación de 5 kilogramos	Kilogramos	PAQUETE	3.500	CAMPO 9	NACIONAL	23.150	81.025.000
4	50151513-9999	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja -algodón. Presentación de 900 ml	Mililitros	BOTELLA	3.500	ALGISA	NACIONAL	9.420	32.970.000
5	50181903-003	Coquito. Presentación de 1 Kilogramo	Kilogramos	PAQUETE	7.000	DON REMIGIO	NACIONAL	8.617	60.319.000
6	50161509-002	Azúcar blanca. Presentación de 1 Kilogramo	Kilogramos	PAQUETE	7.000	DON REMIGIO	NACIONAL	3.517	24.619.000
7	50171551-001	Sal fina. Presentación de 1 Kilogramo	Kilogramos	PAQUETE	14.000	MICKEY	NACIONAL	3.590	50.260.000
8	50171549-001	Yerba mate. Presentación de 1 Kilogramo	Kilogramos	PAQUETE	3.500	DON REMIGIO	NACIONAL	13.200	46.200.000
9	50131702-011	Leche de entera líquido. Presentación de 1 litro	Litros	TETRAPAK	10.500	LA FORTUNA	NACIONAL	5.115	53.707.500
				Precio Total					**436.775.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cuatrocientos treinta y seis millones setecientos setenta y cinco mil quinientos. -**

COMPOSICIÓN DE 01 (UN) KITS		
N°	**Nombre de los Bienes**	**Cantidad**
1	Arroz tipo I. Presentación de 1 kilogramo	03 Paquetes de 1 kilogramo
2	Harina de Trigo. Presentación de 1 kilogramo	03 Paquetes de 1 kilogramo
3	Fideo. Presentación de 5 kilogramos	01 Paquete de cinco kilogramo
4	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja –algodón. Presentación de 900 ml	01 Botella de 900 ml

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1
Miriam Luján Duarte
Representante Legal

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

5	Coquito. Presentación de 1 kilogramo	02 Paquete de 1 kilogramo
6	Azúcar. Presentación 1 kilogramo	02 Paquetes de 1 kilogramo
7	Sal Fina Yodada. Presentación 1 kilogramo	04 Paquete de 1 kilogramo
8	Yerba Mate. Presentación de 1 kilogramo	01 Paquete de 1 kilogramo
9	Leche entera fluida. Presentación de 1 litro	03 tetra pack de 01 litro

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Auditoria Interna

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Girasol S.A.
RUC. 80065884-1
Miriam Lujan Duarte
Representante Legal

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay el día 17 de diciembre del año 2020.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL

.....

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL

.....

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal
Municipalidad de Guarambaré

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1
Mirian Luján Duarte
Representante Legal

.....

Mirian Lujan Duarte Ramírez
Proveedor
GIRASOL SA